



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de junio de 2011

Resolución 1991 (2011)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6568ª sesión,
celebrada el 28 de junio de 2011**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo,

Reafirmando su compromiso con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo,

Destacando que el Gobierno de la República Democrática del Congo tiene la responsabilidad principal de garantizar la seguridad en su territorio y proteger a su población civil respetando el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

Reconociendo que la situación general de la paz y seguridad en la República Democrática del Congo ha mejorado en los últimos años,

Destacando que subsisten importantes problemas de seguridad en la República Democrática del Congo, entre ellos la presencia continuada de grupos armados en los Kivus y la Provincia Oriental, los graves abusos y violaciones de los derechos humanos y actos de violencia contra civiles, el escaso progreso en el desarrollo de instituciones nacionales de seguridad y del estado de derecho profesionales y responsables, y la explotación ilegal de los recursos naturales,

Encomiando el aumento de la cooperación en la región de los Grandes Lagos y alentando a que se emprendan nuevas iniciativas para promover la paz y la estabilidad en la región, incluso mediante los mecanismos regionales existentes, y a que se intensifiquen esfuerzos en pro del desarrollo económico regional,

Destacando que la celebración satisfactoria y sin demoras de elecciones inclusivas, pacíficas, dignas de crédito y transparentes, de conformidad con la constitución y las normas internacionales, es una condición clave para la consolidación de la democracia, la reconciliación nacional y la reinstauración de un entorno estable, pacífico y seguro para que la estabilización y el desarrollo socioeconómico puedan progresar en la República Democrática del Congo, y poniendo de relieve la necesidad de promover la participación de las mujeres en el proceso electoral,



Reconociendo la importancia de apoyar las iniciativas de consolidación de la paz para seguir progresando en la estabilización del país, subrayando la importancia del desarrollo económico para asegurar la estabilización a largo plazo y la consolidación de la paz, y destacando la necesidad de que se mantenga el apoyo internacional para garantizar las actividades de recuperación temprana y sentar las bases del desarrollo sostenible,

Reiterando su gran preocupación por la situación humanitaria y la persistencia de los altos niveles de violencia y abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos contra civiles, condenando en particular los ataques dirigidos contra civiles, los casos generalizados de violencia sexual y por razón de género, el reclutamiento y la utilización de niños por las partes en el conflicto, los desplazamientos forzados y las ejecuciones extrajudiciales, reiterando la necesidad urgente de que se enjuicie cuanto antes a todos los responsables de abusos contra los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, instando al Gobierno de la República Democrática del Congo a que, en cooperación con las Naciones Unidas y otros agentes competentes, ponga en práctica las respuestas adecuadas para hacer frente a esos problemas, incluso en Walikale, y a que preste a las víctimas asistencia de seguridad, médica, jurídica, humanitaria y de otro tipo,

Recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) sobre la mujer, la paz y la seguridad, su resolución 1894 (2009) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y su resolución 1882 (2009) sobre los niños y los conflictos armados, y recordando las conclusiones relativas a las partes en el conflicto armado de la República Democrática del Congo que formuló el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, especialmente respecto de la adopción de planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños,

Condenando todos los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario de las Naciones Unidas, sean quienes sean sus autores, y poniendo de relieve que los responsables de esos ataques deben comparecer ante la justicia,

Reconociendo los enormes sacrificios hechos por la MONUSCO, expresando agradecimiento por sus esfuerzos encaminados a afianzar la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo,

Poniendo de relieve la importancia de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan prestando apoyo para lograr la seguridad y el desarrollo a largo plazo en la República Democrática del Congo,

Alentando a los agentes internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos y a que presten asistencia en el restablecimiento de los servicios básicos, especialmente en las zonas afectadas por los conflictos de la República Democrática del Congo,

Exhortando a la Unión Africana y a todas las organizaciones subregionales competentes a que intensifiquen su apoyo a las iniciativas de estabilización en la República Democrática del Congo, especialmente en los ámbitos de la seguridad y de la lucha contra la explotación y el comercio ilícitos de los recursos naturales,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), de fecha 12 de mayo de 2011, y de sus recomendaciones,

Habiendo determinado que la situación en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 2012 el mandato de la MONUSCO, enunciado en los párrafos 2, 11 y 12 a) a p) y r) a t) de la resolución 1925, reafirma la necesidad de dar prioridad a la protección de los civiles en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles y alienta a que se sigan utilizando las medidas innovadoras aplicadas por la MONUSCO en la protección de los civiles;

2. *Reitera* que el Gobierno de la República Democrática del Congo es el principal responsable de la seguridad, la consolidación de la paz y el desarrollo en el país, y alienta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que mantenga su firme compromiso de proteger a la población civil estableciendo fuerzas de seguridad profesionales y sostenibles e instaurando el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, promueva opciones no militares como parte integral de la solución general para reducir la amenaza que representan los grupos armados congoleños y extranjeros, y restablezca la plena autoridad del Estado en las zonas libres de grupos armados;

3. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento del diálogo con el Gobierno de la República Democrática del Congo, reitera que los problemas que afronta la República Democrática del Congo al entrar en una etapa de estabilización y consolidación de la paz requieren una colaboración estratégica con las Naciones Unidas, incluida la MONUSCO, acoge con beneplácito el enfoque constructivo de las autoridades congoleñas y la MONUSCO a este respecto, en particular mediante el proceso de evaluación conjunta, y alienta a que prosigan dichas conversaciones de evaluación a fin de que el Consejo pueda seguir adoptando decisiones fundamentadas sobre cualquier reconfiguración de la Misión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1925 (2010);

4. *Reitera* que las futuras reconfiguraciones de la MONUSCO deberían decidirse teniendo en cuenta la evolución de la situación sobre el terreno y el logro de los siguientes objetivos que han de perseguir el Gobierno de la República Democrática del Congo y la Misión de las Naciones Unidas:

a) La conclusión de las operaciones militares que se llevan a cabo en los Kivus y la Provincia Oriental, para reducir al mínimo la amenaza de los grupos armados y reinstaurar la estabilidad en las zonas problemáticas;

b) El aumento de la capacidad del Gobierno de la República Democrática del Congo para proteger efectivamente a la población mediante el establecimiento de fuerzas de seguridad sostenibles, profesionales y responsables, con miras a asumir de forma progresiva la función de seguridad de la MONUSCO;

c) La consolidación de la autoridad del Estado en todo el territorio, mediante el despliegue de la administración civil congoleña, en particular la policía,

la administración territorial y las instituciones del estado de derecho en las zonas libres de grupos armados;

5. *Reconoce* que el Gobierno de la República Democrática del Congo y sus asociados nacionales tienen la responsabilidad principal de crear condiciones propicias para las próximas elecciones, insta al Gobierno y a todas las partes competentes a que garanticen un entorno que permita un proceso electoral libre, limpio, digno de crédito, inclusivo, transparente, pacífico y sin demoras, que incluya un debate político libre y constructivo, libertad de expresión, libertad de reunión, acceso equitativo a los medios de difusión, incluidos los medios estatales, y la seguridad de todos los candidatos, así como de los observadores y testigos de las elecciones, los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los agentes de la sociedad civil, incluidas las mujeres, exhorta a las autoridades congoleñas a que garanticen unas condiciones seguras para la celebración de las elecciones y el acceso irrestricto a las mesas electorales, incluso mediante la cooperación con la MONUSCO, en consonancia con la función que desempeña la Misión respecto de la protección de los civiles, y exhorta a todas las partes a que respeten los resultados de las elecciones;

6. *Exhorta* a la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI), los partidos políticos y las autoridades congoleñas competentes a que adopten y apliquen cuanto antes códigos de conducta y aseguren la acreditación oportuna de los observadores nacionales e internacionales;

7. *Decide* que la MONUSCO apoyará la organización y celebración de las elecciones nacionales, provinciales y locales, mediante la prestación de apoyo técnico y logístico cuando lo soliciten las autoridades congoleñas, facilitando un diálogo periódico y más intenso con la CENI, incluso a través del Comité de la Alianza para las Elecciones, ayudando a la CENI a facilitar el diálogo entre diversas partes congoleñas interesadas, vigilando, denunciando y siguiendo de cerca las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las elecciones, y utilizando los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo según proceda;

8. *Exhorta* a la MONUSCO y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que detecten posibles amenazas contra la población civil y reúnan información sobre ellas, así como información fiable sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, las señalen a la atención de las autoridades congoleñas cuando proceda, y adopten medidas apropiadas de conformidad con la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de protección y en consonancia con la estrategia de protección de la MONUSCO, y solicita además a la MONUSCO que, con arreglo a su mandato y en la medida de su capacidad actual, brinde asistencia y asesoramiento a las autoridades congoleñas en los preparativos de seguridad relacionados con las elecciones;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga apoyando las elecciones en la República Democrática del Congo e insta a los donantes a que proporcionen cuanto antes equipos y apoyo financiero para capacitar a la Policía Nacional Congoleña, con miras a reforzar las iniciativas de los congoleños al respecto;

10. *Solicita* a la MONUSCO que, en consonancia con la autorización otorgada en la resolución 1925 (2010), mantenga una fuerza de reserva con

capacidad para el despliegue rápido en el país sin exceder la dotación prevista en su mandato;

11. *Reitera* que el Gobierno de la República Democrática del Congo es el principal responsable de la profesionalización de sus cuerpos de seguridad e insta a las autoridades congoleñas a que, con el apoyo de la MONUSCO, elaboren y apliquen una amplia estrategia nacional de desarrollo del sector de la seguridad con miras a establecer instituciones nacionales de seguridad democráticas, responsables y profesionales, insta al Gobierno a promulgar cuanto antes la legislación pertinente y coordinar, con el apoyo de la MONUSCO, los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos todos los agentes bilaterales y multilaterales que se ocupan de las cuestiones relativas al desarrollo del sector de la seguridad, y exhorta a todos los Estados Miembros y organizaciones internacionales a que cooperen plenamente con las autoridades congoleñas en tal sentido;

12. *Alienta* al Gobierno a que trate de resolver la cuestión subyacente de la cohesión del ejército nacional, incluso intensificando aún más sus esfuerzos para asegurar la integración y verificación adecuadas de los antiguos grupos armados, en particular el Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (CNDP), en las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), y expresa preocupación por los ascensos concedidos en las fuerzas de seguridad congoleñas a personas bien conocidas que son responsables de graves abusos contra los derechos humanos;

13. *Exige* que todos los grupos armados, en particular las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) y el Ejército de Resistencia del Señor, pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia y abusos contra los derechos humanos cometidos contra la población civil de la República Democrática del Congo, en particular contra las mujeres y los niños, incluidos los actos de violación y otras formas de abuso sexual, y se desmovilicen;

14. *Toma nota* de las iniciativas adoptadas respectivamente por las Naciones Unidas y la Unión Africana para facilitar las acciones regionales contra el Ejército de Resistencia del Señor y proteger a los civiles, reitera la necesidad de intensificar la cooperación entre todas las partes competentes para ayudar a hacer frente a la amenaza que representa el Ejército de Resistencia del Señor para la población civil, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la MONUSCO para mejorar el intercambio de información y la coordinación con quienes realizan operaciones militares contra el Ejército de Resistencia del Señor, y alienta a la MONUSCO a que siga manteniendo estrechos contactos con las comunidades afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor y examinando el despliegue de sus recursos disponibles para garantizar el máximo efecto posible;

15. *Reconoce* los resultados de las acciones emprendidas para hacer frente a la amenaza que representan diferentes grupos armados extranjeros y nacionales, en particular los progresos logrados contra las FDLR, incluso mediante el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, insta a la comunidad internacional y a los donantes a que apoyen al Gobierno de la República Democrática del Congo y a la MONUSCO en las actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, exhorta al Gobierno de la República Democrática del Congo y a los Estados vecinos a que sigan participando en el proceso, e insta al Gobierno a que avance en relación con el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración de los elementos

armados congoleños que aún quedan en el este de la República Democrática del Congo, con el apoyo de la MONUSCO;

16. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga intensificando su cooperación con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, y a que cumpla, sin más dilación, sus compromisos de adoptar y aplicar un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las FARDC, en estrecha colaboración con la MONUSCO;

17. *Acoge con beneplácito* las medidas iniciales adoptadas por las autoridades mineras en la República Democrática del Congo y en toda la región para llevar a cabo el rastreo y la certificación de los minerales, alienta la ulterior desmilitarización de las zonas mineras en la República Democrática del Congo y la profesionalización y el despliegue de la Policía Minera Congoleña en esas zonas, y exhorta a la MONUSCO a que ayude a las autoridades congoleñas competentes a impedir que se preste a los grupos armados apoyo derivado de actividades económicas ilícitas y del comercio y los recursos naturales ilícitos, incluso realizando inspecciones esporádicas y visitas periódicas a minas, rutas comerciales y mercados, en las cercanías de las cinco oficinas comerciales piloto;

18. *Insta* al Gobierno congoleño a que apruebe y aplique el programa plurianual conjunto de las Naciones Unidas de apoyo a la justicia, con la ayuda de los asociados internacionales, acoge con beneplácito las medidas positivas adoptadas por las autoridades congoleñas para enjuiciar a los responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidos los actos de violación cometidos en Kivu del Sur, alienta a las autoridades congoleñas a que promuevan la reconciliación duradera en la República Democrática del Congo prosiguiendo esa labor de lucha contra la impunidad de todos los autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas las cometidas por cualesquiera grupos armados ilegales o elementos de las fuerzas de seguridad congoleñas;

19. *Encomia* al Gobierno congoleño por la detención y el traslado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda de Bernard Munyagishari, fugitivo de la justicia penal internacional, destaca además la importancia de que el Gobierno congoleño procure activamente que los responsables de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el país rindan cuentas de sus actos, y de contar con la cooperación regional a esos efectos, incluida la cooperación con la Corte Penal Internacional, y exhorta a la MONUSCO a que haga uso de sus facultades actuales para prestar asistencia al Gobierno en tal sentido;

20. *Exhorta* a la MONUSCO a que continúe trabajando con el equipo de las Naciones Unidas en el país y las autoridades congoleñas para que se apruebe y aplique el Programa de Consolidación de la Paz que abarca las provincias no afectadas por el conflicto, y a que siga apoyando la aplicación del Plan de Estabilización y Reconstrucción del Gobierno, incluso mediante la ejecución de la Estrategia Internacional de Apoyo a la Seguridad y la Estabilización, y exhorta a los donantes a que respalden esos esfuerzos;

21. *Exige* que todas las partes cooperen plenamente con las operaciones de la MONUSCO y garanticen la seguridad y el acceso inmediato y sin trabas del

personal de las Naciones Unidas y el personal asociado para cumplir su mandato en todo el territorio de la República Democrática del Congo, y solicita al Secretario General que comunique sin dilación cualquier incumplimiento de estas exigencias;

22. *Encomia* la contribución de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y de los donantes a la MONUSCO y exhorta a los Estados Miembros a que prometan y proporcionen el resto de los multiplicadores de fuerza necesarios para la misión;

23. *Solicita* al Secretario General que, en octubre de 2011, en enero de 2012 y a más tardar el 23 de mayo de 2012, presente informes orales y escritos acerca de los avances sobre el terreno, solicita además al Secretario General que lo informe periódicamente sobre los acontecimientos importantes del proceso electoral, incluido el apoyo de la MONUSCO a este proceso, y presente una evaluación exhaustiva del entorno político, humanitario, de seguridad y de derechos humanos después de las elecciones, y solicita al Secretario General que en esos informes indique los avances realizados para lograr un enfoque coordinado de las Naciones Unidas en el país y, en particular, las deficiencias graves que impiden alcanzar los objetivos de consolidación de la paz en el transcurso de la misión;

24. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
